

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXV      Managua, D. N., Jueves 20 de Abril de 1961      No. 86

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Tres Millones para traslados de Repatriados y Reparación de Carreteras. . . Pág. 793

#### HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Protección a fábrica de mecates de J. Suhr Navarro . . . . . 796

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decreto No. 55, exceptuando de suspensión de importación: Botas de Cuero . . . 797

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates . . . . . 797  
Títulos Supletorios . . . . . 799  
Terrenos Municipales . . . . . 799  
Adopción . . . . . 800  
Aviso . . . . . 800

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de la Presidencia

#### Tres Millones para traslados de Repatriados y Reparación de Carreteras

Sr. Dr. Karl J. C. H. Hüeck,  
Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Managua.

Sr. Ministro:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted el acta del Acuerdo dictado en Consejo de Ministros, que literalmente dice:

«No. 113.—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado señores: Dr. Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; Dr. Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Dr. Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía; Dr. Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Dr. René Schick, Ministro de Educación Pública; don Enrique F. Sánchez; Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G. N. Alfonso Mejía Chamorro, Ministro de

Guerra, Marina y Aviación; Dr. Enrique Chamorro, Ministro de Agricultura y Ganadería; Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública; y Dr. Rafael Antonio Díaz, Ministro del Trabajo, previa citación del señor Presidente de la República, Ing. don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Ramiro Sacasa Guerrero, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo.

El Presidente de la República,  
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que para atender los gastos que demanda el traslado de nuestros compatriotas a la región nicaragüense del Río Coco y otras erogaciones de urgencia que tiene que tramitar el Gobierno, es necesario alimentar la Partida Presupuestaria 0701—2809 VARIOS, Partida de Nivelación, Ministerio de Hacienda;

Considerando:

Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por medio del Ministerio de Hacienda, ha solicitado la transferencia de Partidas asignadas en su Presupuesto, para poder atender parte de los gastos que ocasionará la reparación de las carreteras y puentes dañados por el pasado temporal;

Considerando:

Que para no entorpecer el desarrollo normal de las actividades de las diferentes dependencias gubernativas, las sumas necesarias para cubrir los gastos relacionados en los considerandos anteriores deberán ser tomadas de las Partidas congeladas en el Presupuesto General de Gastos vigente:

Por Tanto:

y de conformidad con el Arto. 265 Cn.,

Acuerda:

Primero:—Efectuar el traslado de la suma de Tres Millones de Córdobas . . . . . (\$ 3,000,000.00) que cubrirán las Partidas que adelante se enumerarán, a la Partida 0701—2809 VARIOS, Partida de Nivelación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

DE:

*Ministerio de Relaciones Exteriores:*

0501—2807—Subvenciones y Contribuciones ₡ 262,814.50  
 04—Contribuciones a Inst. Internacionales.

*Ministerio de Economía:*

0602—2502—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 5,400.00  
 0606—2802—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 1,647.00  
 0607—2807—Subvenciones y Contribuciones  
 04—Contribuciones a Inst. Internacionales 14,259.00  
 ₡ 21,306.00

*Ministerio de Educación Pública:*

0801—2801—Asignaciones Personales  
 02—Sueldos del Personal Temporal ₡ 2,000.00  
 0801—2802—Servicios Impersonales 2,440.00  
 05—Alquileres ₡ 2,400.00  
 07—Seguros 40.00  
 0803—0202—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 65,980.00  
 0803—0206—Mantenimiento de Equipos e Inmuebles  
 03—Educativo y Recreativo 2,000.00  
 0804—0203—Materiales y Suministros Consumibles  
 16—Materiales para Construcción de Edificios 4,730.00  
 0806—0302—Servicios Impersonales 4,750.00  
 05—Alquileres 2,320.00  
 0807—0502—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 1,680.00  
 0808—0502—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 4,800.00  
 0810—0502—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 7,680.00  
 0811—0502—Servicios Impersonales  
 Alquileres 160.00  
 0812—0902—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 14,690.00  
 ₡ 98,500.00

*Ministerio de Fomento y Obras Públicas:*

0904—0305—Inmuebles  
 02—Edificios ₡ 200,000.00  
 0905—2107—Subvenciones y Contribuciones  
 01—Subvención a Municipalidades 1,380,000.00  
 0912—1901—Asignaciones Personales 667,939.50  
 ₡ 2,247,939.50

*Ministerio de Salubridad Pública:*

1201—2801—Asignaciones Personales  
 03—Sueldos del Personal Contratado ₡ 16,600.00  
 1202—0102—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 6,400.00  
 1206—2802—Servicios Impersonales  
 05—Alquileres 6,800.00  
 1207—0107—Subvenciones y Contribuciones  
 04—Contribución a Inst. Internacionales 139,640.00  
 12—Contrib. a Inst. de Carácter Mixto 200,000.00  
 ₡ 369,440.00

Segundo:—Trasladar a la Partida 0918 ALMACEN.—1909 VARIOS, del Ministerio de Fomento y Obras Públicas; la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta

y Cinco Córdoba y Treinta y Ocho Centavos (¢ 136,975.38), de las disponibilidades de las siguientes Partidas del Presupuesto del mismo Ramo, así:

DE:

*Programa 0902 Junta Nacional de Turismo*

|                                           |                   |
|-------------------------------------------|-------------------|
| 2301—Asignaciones Personales              |                   |
| 05—Viáticos y Asig. para Representaciones | ¢ 1,000.00        |
| 2302—Servicios Impersonales               |                   |
| 08—Atenciones Sociales                    | 500.00            |
| 2303—Materiales y Suministros Consumibles |                   |
| 01—Útiles de Oficina                      | 500.00            |
| 06—Artículos Domésticos                   | 300.00            |
| 08—Artículos para Instalaciones           | 200.00            |
| 13—Herramientas Pequeña                   | 87.50             |
| 17—Material Informativo                   | 250.00            |
| 2306—Mant. de Equipos e Inmuebles         |                   |
| 01—De Oficina                             | 75.00             |
| 11—Edificios                              | 1,000.00          |
|                                           | <u>¢ 3,912.50</u> |

*Programa 0903 Comisión Nacional de Energía*

|                                                |                    |
|------------------------------------------------|--------------------|
| 2001—Asignaciones Personales                   |                    |
| 01—Sueldos del Personal Permanente (200101018) | ¢ 14,500.00        |
| 05—Viáticos y Asig. para Represent.            | 1,000.00           |
| 07—Jornales                                    | 4,405.00           |
| 2002—Servicios Impersonales                    |                    |
| 01—Impresiones y Encuadernaciones              | 645.00             |
| 03—Agua y Energía Eléctrica                    | 460.00             |
| 04—Comunicaciones                              | 100.00             |
| 2003—Mat. y Suministros Consumibles            |                    |
| 01—Útiles de Oficina                           | 100.00             |
| 06—Artículos Domésticos                        | 100.00             |
| 17—Material Informativo                        | 115.00             |
| 09—Materiales Varios                           | 690.00             |
| 2006—Mant. de Equipos e Inmuebles              |                    |
| 01—De Oficina                                  | 80.00              |
| 13—De Ingeniería                               | 115.00             |
| 2007—Subvenciones y Contribuciones             |                    |
| 10—Prestaciones Sociales                       | 125.00             |
|                                                | <u>¢ 22,435.00</u> |



*Programa 0904 Departamento de Construcciones y Mant. de Edif. Públicos*

|                                            |                    |
|--------------------------------------------|--------------------|
| 0005—Inmuebles                             |                    |
| 02—Edificios                               |                    |
| 0205—Centro Escolar de Subtiava            | ¢ 4,650.00         |
| 2805—Palacio Departamental de Bluefields   | 5,000.00           |
| 2805—Reparaciones de Edificios Públicos    | 36,306.55          |
| 3205—Centro Penal de Rehabilitación Social | 15,000.00          |
|                                            | <u>¢ 60,956.55</u> |

*Programa 0906 Oficina Nacional de Urbanismo*

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| 2101—Asignaciones Personales       |                    |
| 02—Sueldos del Personal Temporal   | ¢ 1,000.00         |
| 03—Sueldos del Personal Contratado | 1,050.00           |
| 07—Jornales                        | 7,021.33           |
| 2102—Servicios Impersonales        |                    |
| 01—Impresiones y Encuadernaciones  | 8,000.00           |
| 03—Agua y Energía Eléctrica        | 400.00             |
| 2103—Materiales y Sum. Consumibles |                    |
| 09—Materiales Varios               | 200.00             |
|                                    | <u>¢ 17,671.33</u> |

**Programa 0907 Oficina de Geodesia****2401—Asignaciones Personales**

05—Viáticos

\$ 4,000.00

**2402—Servicios Impersonales**

01—Impresiones y Encuadernaciones

4,000.00

06—Transportes

750.00

**2403—Mat. y Suministros Consumibles**

01—Útiles de Oficina

700.00

02—Arts. para Imprenta y Encuadernación

6,000.00

06—Artículos Domésticos

400.00

07—Combustibles y Lubricantes

5,000.00

13—Herramientas pequeñas

500.00

99—Materiales Varios

2,250.00

**2406—Mant. de Equipos e Inmuebles**

01—De Oficina

425.00

06—Eléctrico

125.00

09—Vehículos

2,000.00

11—Edificios

700.00

15—Náutico

4,400.00

**2407—Subvenciones y Contribuciones**

10—Prestaciones Sociales

750.00

**\$ 32,000.00**

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—El Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; El Ministro de Relaciones Exteriores, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, J. J. Lugo Marengo; El Ministro de Hacienda y C. P., Karl J. C. H. Hüeck, El Ministro de Educación Pública, René Schick; El Ministro de Fomento y OO. PP., Enrique F. Sánchez; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Alf. Mejía Ch.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique Chamorro; El Ministro de Salubridad Pública, D. Castillo R.; El Ministro del Trabajo, Raf. Antonio Díaz; El Secretario de la Presidencia de la República, Ramiro Sacasa Guerrero.

**Hacienda y Crédito Público****Protección a fábrica de Mecates de J. Suhr Navarro**

No. 37

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Considerando:

Primero:—El 21 de Noviembre del año de 1960 el señor Juan Suhr Navarro basado en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, solicitó al Ministerio de Economía clasificara su planta dedicada a la fabricación de mecates, situada en esta ciudad.

Segundo:—El Ministerio de Economía por resolución de las nueve de la mañana del día diecinueve de enero del corriente año, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó esta planta como Necesaria de Industria Establecida, lo que fue aceptado por el interesado.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10, 12, y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 10.—Otorgar al señor Juan Suhr Navarro, en lo que se refiere a su planta instalada en esta ciudad dedicada a la elaboración de mecates, de que trata este Decreto, las franquicias y privilegios siguientes:

a) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en el inciso c) del Arto. 10 de la Ley citada, que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la planta o para la ampliación y mejoras de sus instalaciones;

b) —Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de dicha Ley, por el monto que se determinare en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo que deberá emitirse por los Ministerios de Economía y de Hacienda y Crédito Público en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5 y 6 del Arto. 12 de la misma Ley;

c) —Los privilegios y franquicias que para el caso de exportación de los productos de la Planta, se establecen en el Arto. 16 la misma Ley.

Los privilegios y franquicias a que se refiere el inciso a) de este Artículo ten-

drán un plazo de tres años que se contarán en la forma establecida por el artículo 14 con la extensión que establece el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo industrial y las limitaciones consignadas en el Arto. 6º. del Decreto No. 409 de 11 de Marzo de 1959 y del Arto. 6o. del Decreto Legislativo No. 494 publicado en «La Gaceta» el 7 de Abril de 1960; pero dichas franquicias y la comprendida en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias. Asimismo la franquicia que se refiere al combustible que se requiera para generación de energía eléctrica solamente se otorgará cuando dicha energía no pueda ser suministrada en forma adecuada o en condiciones económicas razonables por los servicios públicos.

Arto. 2o.—Sométese al señor Juan Suhr Navarro en lo que se refiere a su planta establecida en la ciudad de Managua, a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley.

Arto. 3o.—Notifíquese al Señor Juan Suhr Navarro el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de 30 días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, D. N., a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

### Ministerio de Economía

#### Decreto No. 55, exceptuando de suspensión de importación: Botas de Cuero

##### Decreto No. 55

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades y con apoyo en el Decreto Legislativo No. 457 del 7 de Diciembre de 1959 y el Arto. 16 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales adicionado por Decreto Legislativo No. 450 del 22 de Octubre de 1959,

#### Decreta:

Arto. 1.—Se exceptúan de la suspensión de importación establecida por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Julio de 1960, los siguientes artículos:

851—02—02—EX Botas de cuero con suela de madera, con o sin frotro de otro material.

Arto. 2.—Este Decreto empezará a regir el mismo día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 25351—B/U Nº 176421—\$ 6.40

Diez mañana veintinueve Abril próximo, venderá se martillo este Juzgado automóvil ruletero marca Hillman, placa 668-61.

Ejecución seguida cesionario: Luis Cantillo contra Ramón Meléndez.

Base: \$ 1.422.00, mas costas.

Dado en el Juzgado del Trabajo, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Cuadra hijo, Juez Unico del Trabajo por 3 2

Nº 25323—B/U Nº 176395—\$ 9.20

Nueve mañana veinticinco Abril corriente, subastaráse mejor postor local de este juzgado finca semi urbana en San Rafael del Sur, compuesta de solar que mide veintisiete varas de fondo, por veinte de frente y una casa de tejas, forma de mediagua, de siete varas de largo, por cuatro de ancho, limitado todo: oriente, Carmenza Araica; poniente, Manuel Estrada; norte, Antonio Baltodano, camino en medio; y sur, José María García, carretera en medio.

Ejecuta: Ubaldo Silva a Carlos Obando Sandoval, Base subasta: Un Mil Ciento Diez Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Las nueve de la mañana.—Corregido—veinticinco—vale.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil del Distrito.—Carlos Reyes h., Secretario.

3 2

Nº 25290—B/U Nº 176382—\$ 7.40

Diez mañana veintiseis Abril, en el local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados décima calle suroeste esta ciudad, estos linderos: norte, propiedad de Pedro José Romero, décima calle suroeste en medio; sur, propiedad de Carlos Páez; oriente, la de Julio Lalinde, poniente, Luis y Pastora Talavera.

Base subasta: Setenta y Un Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Albertina Casco contra Lucas Vicens.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgadillo F., Secretario.

3 2

Nº 25288—B/U Nº 178767—\$ 5.52

Once mañana veintiseis Abril corriente, rematárase rústica Catarina: oriente, Nicolás Borge; po-

niente y norte, resto finca; sur, José Rodríguez Oaitán.

Por: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba. Ejecución: Bismark Alvarado a Pedro Oaitán López.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, seis Abril mil novecientos sesentiuino.—Carlos Martínez L.

3 2

Nº 25272—B/U Nº 176371—\$ 8.80

Cinco tarde veintiseis Abril corriente año, remataráse mejor postor local este Juzgado finca urbana situada Calle Colón esta ciudad, compuesta solar que mide quince varas frente calle, por cuarenta y cinco varas fondo, con casa cañón de quince varas largo y corredor correspondiente, construcción taquezal, lindando: oriente, Napoleón Sánchez; occidente, Carlos Querrero; norte, mismo Querrero y panteón San Pedro; y sur, Calle Colón, María Lorente.

Véndase por ejecución: Don Alberto Salinas Muñoz contra Rosa Emilia Chávez de Vega.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta: Cuarenta y Cinco Mil Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, seis de Abril de mil novecientos sesentiuino. Las tres de la tarde.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 25310—B/U Nº 178845—\$ 3.24

Cuatro tarde veintiseis Abril corriente año, remataráse mejor postor local este Juzgado finca urbana situada barrio Buenos Aires esta ciudad, compuesta solar, mide nueve varas frente, por treinta y dos varas fondo, con casa mediaguas frente calle, nueve varas largo, construcción taquezal, lindando: oriente, Leticia Mayorga Midence; occidente, Evenor y Carmen Arana de Barrios; norte, David Paz, calle enmedio; y sur, Rosario Inocente Mendoza.

Véndase por ejecución: Thelma Artilles de Venerio contra Josefa Centeno de Arrechavala.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta de: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 25337—B/U Nº 176401—\$ 6.90

Tres tarde veintiseis corriente, local este Despacho subastaráse venta al martillo una mantenedora estilo vitrina marca Tillers, modelo SSNX, Serie No. 168987, caviners 115B 60b, color blanco.

Ejecución: Blanca López de Lacayo vs Nuncio Castillo.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cinco de la tarde del día diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 25279—B/U Nº 178660—\$ 6.32

Once mañana veintisiete Abril curso, remataráse rústica Cofrada: oriente, Plazuela Cofrada; poniente, Salvador Lumbí; norte, Abelardo Domínguez; sur, Carmen Ruiz.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua—Abelardo Domínguez y otro.

Base: Nueve Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, cuatro Abril mil novecientos sesentiuino.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 1

Nº 25270—B/U Nº 176369—\$ 10.40

Cinco tarde veintisiete Abril corriente año, remataráse mejor postor local este Juzgado finca urbana situada barrio El Paraíso esta ciudad, compuesta solar que mide veinte varas y dieciséis centésimas, otra por veinte varas y ochenta y dos centésimas de otra y sus lados oriente y sur tienen veintinueve varas y veintitres centésimas otra y veintitres varas y ocho centésimas otra o sean quinientas cuatro varas y setenta y cinco centésimas, con casa dos pisos, edificación concreto y bloques cemento, diferentes dependencias, todo estilo moderno, lindante: norte, Ofelia de Pereira; sur, camino antiguo Sábana Grande; oriente, lote prometido vender a Juan Urbina; y occidente, vigésima cuarta avenida sureste.

Véndase por ejecución: Doña Lola Sacasa viuda de Sevilla contra Manuel Tejada Escobar.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta Treinta y Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 25354—B/U Nº 176414—\$ 8.04

Nueve antemeridianas veinte y ocho de Abril próximo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de San Antonio, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta manzanas de superficie y contiene ciento cincuenta manzanas de potrero, tres manzanas de chagüite, manzana y media de café, limitada así: oriente, Audrés Marín y Ramón Amancio; poniente, Nicolás Suárez; norte, Ramón Mejía; y sur, Julián López.

Ejecuta: José Gabino Solano Solano a Carlos Felipe Obando Solano.

Avalúo: Un Mil Córdoba netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Testado—ciento no vale. Más corregidos—veinte—vale.—Lineado—y seis—vale.—Nicasio Montiel Z., Srlo.

3 1

Nº 25355—B/U Nº 176415—\$ 9.20

Nueve antemeridianas veintinueve de Abril corriente, subastaráse finca rústica denominada «La Unión», situada en la comarca de Masigüe jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de doscientas manzanas de superficie, cercada en contorno, totalmente empastada y contiene manchas de chagüite, una casa de tejas, maderas de canto, piso natural, de siete varas de frente, por ocho de fondo, limitada así: oriente, Ambrosio Toledo; poniente, Sofía Duarte; norte, hacienda «San Ramón» de Bertoldina de Duarte; y sur, hacienda «San Bartolo» de Ramón Duarte.

Ejecuta: Don Antonio Duarte Matus a don Santiago González Robles.

Avalúo: Un Mil Córdoba netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, cinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—situado—cercada—de—Valen.—Testos—G-s-d-r—No—Vale.—Nicasio Montiel Z.—Secretario.

3 1

Nº 25304—B/U Nº 137119—\$ 6.25

Doce meridianas veintisiete Abril corriente subastaráse finca rústica, esta jurisdicción, veinte manzanas cabida, limitada: Oriente, Policarpa Oaitán; poniente, Efraín Sequeira; Norte, Joaquín Barquero; Sur, Efraín Sequeira.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Dámaso Pérez a Ignacio Oporta.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, cuatro Abril mil novecientos sesentiuino.—Nicasio Montiel Z.—Srlo.

3 1

Nº 25305—B/U Nº 176386—**Q** 870

Once mañana veintisiete Abril corriente año, local este Despacho, vénderase al martillo derechos de promesa de venta sobre inmueble en Barrio Suspensión Aguirre Muñoz, linderos: Concepción González y Juan Peters al Norte, sur, Lucrecia Vega y Julio Lalinde, Este, Josefa Dávila y Oeste Horacio Aguirre Muñoz; mide 8.40 metros de frente por 25.20 metros de fondo.—Inscrito en Registro Público este Departamento así: No. 11 231, tomo XXXVIII, folio 122, Sección de Derechos Reales.

Ejecución: Julio Lalinde vs. Luis H. Vega Avilés.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito, en Managua, a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Orlon Carrasquilla, Juez lo. Civil del Distrito

3 1

Nº 25338—B/U Nº 176403—**Q** 9.80

Cuatro y cincuenta minutos tarde, próximo veintisiete de los corrientes, local este Juzgado, subastase mejor postor predio urbano consistente en solar que mide catorce varas de frente por treinta de fondo, con estas mejoras: casa cañón de ocho varas de largo por cuatro y media varas de ancho; media-gua de catorce varas de largo por cuatro media de ancho, construcción taquezal, enlazada al cañón, piso de ladrillo de cemento, de tejas de barro; contiene servicio de agua potable y aguas negras, baño, inodoro de china. Predio situado en el barrio Cementerio Nuevo, de esta ciudad, lindante: Norte, Carlos Gómez; Sur, Salomón Vallejos; Oriente, Carlos Gómez; y Poniente, Avenida del Ejército.

Ejecución: Instituto Nicaragüense de la Vivienda, sucesor Banco Hipotecario de Nicaragua, contra Sucesores de Carmela Ocampo de Vanegas.

Base subasta: Treinta y Siete Mil Setenta y Siete Córdoba y Catorce Centavos, por principal, intereses y costas estimadas.

Dado en Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Las cuatro de la tarde.—Juez Segundo Civil del Distrito.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C. Srlo.

3 1

Nº 25340—B/U Nº 176404—**Q** 7.95

Doce meridianas, veintisiete corrientes, local este despacho, subastarse, finca urbana, barrio Monseñor Lezcano, siete varas de frente, veinte de fondo, lindando: Oriente, Ramón Fuentes; Occidente, Tito J. Carcache; Norte, Enrique Meza; Esther Mejía al Sur.

Base: Seis Mil Doscientos Córdoba, principal, mas una tercera parte, para cubrir honorarios, costas e intereses.

Ejecuta: Carlos Ferrey Pérez contra María Josefa Torres de Paniagua.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua.—Managua, doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Orlon Carrasquilla Medano.—Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua.—Salvador Delgadillo.—Secretario.

3 1

#### TITULO SUPLETORIO

Nº 25184—B/U Nº 176334—**Q** 7.50

Guadalupe Ortiz, solicita Título Supletorio de lote de terreno semi-urbano situado San José del Sur esta jurisdicción, de una manzana de extensión, lindando: oriente, Emilio Rivera Moreno; poniente, Rufino Meza y Margarita Martínez; norte, Francisco Rocha; y sur, Alejandro Rodríguez. Por todos los rumbos calle por medio.

No nacional ni Municipal.

Estima: Doscientos Córdoba.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Juan Palzano Cruz.—F. R. González, Srlo.

Conforme.—F. R. González, Srlo.

3 1

Nº 25183—B/U Nº 176333—**Q** 7.25

Francisco López Muñoz, solicita Título Supletorio solar urbano situado Urbate esta jurisdicción, cultivado árboles frutales, lindando: oriente, Esmeralda Aguirre, mide veinte varas; poniente, Félix Marín, mide veintiuna varas calle en medio; norte, Calixto Ortiz, calle en medio; sur, Estebana Aguirre, mide cada rumbo sesenta varas.

Estima: Doscientos Córdoba.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, veinte Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Juan Palzano Cruz.—F. R. González, Srlo.

Conforme.—F. R. González, Srlo.

3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 25322—B/U Nº 176394—**Q** 8.44

Cruz Alfonso Ortega, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita venta dominio Distrito Nacional, su finca denominada «Las Banderas», situada sobre camino Ticuantepe, que mide catorce manzanas terreno ejidal y linda: oriente, predio de Sabino Madrigal; occidente, finca que fué de Jacinto Cerna, hoy de sus herederos; norte, predio que fué Dolores García, hoy de Juan de la Rosa López; y sur, predio que fué de Justo López, hoy de la sucesión de Jacinto Cerna.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

Nº 25239—B/U Nº 176358—**Q** 7.50

Juana García, solicita venta derechos Ministerio Distrito Nacional, finca terreno ejidal situada camino «La Cuarezma» esta jurisdicción, con superficie como de dos manzanas y un cuarto, que linda: oriente, finca Santiago García; occidente, Hernando Caldera; norte, terreno que fué de Desiderio García; y sur, finca de Constantino Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 2

Nº 25224—B/U Nº 146942—**Q** 10.24

Benjamín Lanzas S., solicita permiso para construir en un lote de terreno ubicado dentro de la Zona de Urbanización del balneario de Ponezoza, de dieciséis metros de frente, por cincuenta de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: sur-ocete, carretera de por medio, lote de don Carlos Argüello C. y de don José Salinas Salazar; noreste, playa atascosa; sureste, lote solicitado por doña Coco de Guillén; y noroeste, terreno Municipal.

Dicho lote está marcado en el plano oficial con el número 18.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso. (Arto. 4o. Ley de 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal.—León, veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—F. Ayón S., Regidor, Tesorero Municipal y Alcalde por la Ley.—D. N. Godoy, Secretaria.

3 2

Nº 24967—B/U Nº 147245—**Q** 9.00

Enrique Aburto Bustos, solicita venta dominio Ministerio Distrito Nacional, finca terreno ejidal denominada «La Primavera» situada comarca «San-

to Domingo» esta jurisdicción, que linda: oriente, Higinio Vázquez Alguera, María Andrea Aburto y finca de Juan Ignacio Aburto y hermanas; occidente, Higinio Vázquez Alguera y Carlos Cano y Pablo Dávila, camino en medio; norte, en parte Paula Dávila y Alfonso Reyes, callejón en medio, Juan Torres y en parte María Andrea Aburto; y sur, en parte la misma María Andrea Aburto e Higinio Vázquez Alguera. Extensión diez manzanas y media de otra mas o menos.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, uno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya R., Oficial Mayor. 3 2

Nº 25240—B/U Nº 176359—\$ 7.70

Hernando Caldera García, solicita venta derechos Ministerio del Distrito Nacional siguientes fincas terreno ejidal situadas comarca «Santo Domingo» esta jurisdicción: a) —finca como de manzana y un cuarto de superficie, que linda: norte, predio de Pastor Estrada Almendárez; sur, René Selva Lanuza; oriente, Pastor García; y occidente, callejón en medio, finca de Pedro Joaquín Caldera García; y b) —finca como de dos manzanas superficie, que linda: oriente, predio de Desiderio García; occidente, callejón interpuesto, Miguel Angel Caldera García; norte, el que fué de Félix Pedro Caldera Memoreño; y sur, predio de Constantino Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor. 3 2

Nº 25233—B/U Nº 176352—\$ 6.80

María López Miranda, solicita donación solar Municipal banda norte esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar de Miguel A. Mejía; poniente, solar de Eulogia Sánchez; norte, solar de Isaac Robleto; sur, solar de Pablo María y Juan Lima, calle interpuesta.

Intervino: Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—M. Urbina C., Secretario. 3 1

#### ADOPCION

Nº 25343—B/U Nº 176407—\$ 4.80

Rómulo Selva Guerrero y María del Carmen San-són Balladares, solicitan Adoptar a mayor Amparo Gómez.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo.—Managua, veinte Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez.—Luis Molina, Srlo. 3 1

#### A V I S O

Nº 25275—B/U Nº 176374—\$ 14.40

El Distrito Nacional avisa a: Graciela B. de Dreyfus, Juana Torres López, Guillermo Noguera, Angela A. de Elizondo, Anastasio Somoza (sucesores), Guillermo Ramírez y Hnos., Héctor Luis Masís, Armando Arana y Arana, Octavio Solórzano H., María Morales, Romelia Quintanilla de Rivas, M. Hernández, F. Ibarra, Augusta Gómez de Aguilar, Josefa López Latino, Francisco Zúñiga, Pbro. Pío Manuel González M., Carlos José Solórzano, América O. de Fonseca, Alfredo Pellae, Alicia M. de Frixione, Miguel López O., Alberto Gómez Guevara, Erlinda Pérez v. de Castro, Adolfo Chamorro Benard, María Luisa N. de Certh, Carlos C. Agüello, Juan José Morales Marengo, Alberto Gómez, Amalia Somoza de Reyes, Cristina L. de Gallo, Petronila Var-

gas, Julio Cardenal H., Rosa Emilia O. de Haines, Rafaela Pallais, Alpina Saballos de Romero, Dora Sequeira Román, Luis Manuel Debayle, Petronila Rappaccioli, Patrick Joseph Frawley, Isabel Lezama de Largaespada, Adela Stadthagen Cardenal, Marco A. y Ena L. Novoa, Gilberto Corea Morales y Rosa Emilia Gómez Vargas de Haynes, que dentro del término de diez días después de la publicación del último aviso, deben designar por escrito ante el mismo Distrito Nacional, el perito que por su parte y junto con otro designado por el Síndico, deben valorar los lotes a expropiar, así como el tercer perito que valorará la propiedad en caso de desacuerdo.

Todo de acuerdo con los Artos. 9 y 13 de la Ley de Remodelamientos Urbanos.

Caso: Remodelamiento Bolonia.

Managua, D. N., veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ARTURO CRUZ PORRAS,  
Ministro del Distrito Nacional  
por la Ley.

RAFAEL ZELAYA ROSALES,  
Oficial Mayor.

3 3

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre... \$ 15.00  
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre... \$ 25.00  
Por mes ..... \$ 5.00 Por año. .... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año. .... \$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.